



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2009/MDCA

Cerro Azul, 19 de Junio de 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La Solicitud presentada por doña **YOHANA EDITH FRANCIA CAMPOS**, de fecha dos de marzo del año en curso, sobre apoyo económico para tratamiento médico de su hija **GIANELA ALELY CHAVEZ FRANCIA**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 48-09 DEMUNA/MDCA, de fecha dos de abril del presente año, la Jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, el caso de la menor **GIANELA ALELY CHAVEZ FRANCIA (07)**, quien sufrió una caída el día 25/02/09, fracturándose la pierna, cuenta con un Seguro Integral SIS el mismo que no cubre todos los gastos de medicamentos; la solicitante es de escasos recursos económicos; por lo que sugiere se le apoye con una subvención económica de S/. 50.00 (Cincuenta 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 245-2009/PP/MDCA, de fecha dieciocho de junio del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe la disponibilidad presupuestal; para atender la subvención solicitada; afectándose a la Específica de gastos 2.5.31.1.99, Meta 01 Alcaldía, Rubro 09, "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS";

Estando a lo expuesto y en aplicación los Artículos 3°, 4° (referido a Salud), y 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Sra. **YOHANA EDITH FRANCIA CAMPOS**, para fines de salud para tratamiento médico de su menor hija **GIANELA ALELY CHAVEZ FRANCIA (07)**.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a las Gerencias de Administración y Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul